

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS PARA LA SOLUCION DE RESPALDO DE LA ENTIDAD

Ruc/código :	20607017647	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	15:07:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan que las cintas de almacenamiento LTO 9 deben ser nuevos y un periodo de garantía no menor a doce (12) meses.

Comentarles que en el mercado hay distintas empresas que cuentan con cintas de segunda mano (refurbished) las cuales las hacen pasar por cintas de primer uso y como consecuencia traen los siguientes riesgos:

1. Posibilidad que las cintas graben la información, pero años después no pueda ser restaurada.
2. Problemas al poder reescribir en las cintas.
3. Las cintas usadas pueden experimentar problemas de rendimiento, como velocidades de lectura/escritura más lentas, lo que impacta negativamente en la eficiencia de nuestras operaciones de copia de seguridad y restauración de datos.
4. Que no se cumpla con la garantía, porque no hay respaldo del fabricante o mayorista.
5. Las cintas de segunda mano no cuentan con la garantía del fabricante, lo que significa que no hay respaldo en caso de fallas, lo que podría resultar en costos adicionales.
6. La entidad paga por cintas nuevas y de primer uso, pero el costo de importación es de cinta usada y sin garantía.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se requiera una carta del fabricante o mayorista o distribuidor autorizado en el Perú que certifique que las cintas son nuevas y de primer uso. Esto garantizará que sus operaciones de copia de seguridad y almacenamiento de datos se realicen de manera confiable y segura, sin riesgos innecesarios para la integridad de vuestros activos de información y la continuidad de sus operaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, según lo indicado en las especificaciones técnicas, se definieron que los bienes a entregar deben ser nuevos, asimismo, el embalaje de los mismos deberá de cumplir con las condiciones técnicas según fabricante.

Por otro lado, la recepción de los bienes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS PARA LA SOLUCION DE RESPALDO DE LA ENTIDAD

Ruc/código :	20107903951	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	TRADING SERVICE M&A SRLTDA	Hora de envío :	14:15:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En sus bases detallan que se requiere que cada cinta tenga etiquetado de código de barras con numeración consecutiva, la consulta es si dicha numeración se mandará la información de los correlativos al postor ganador.
Por favor detallar dichas características.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el etiquetado podrá ser fábrica o externo a las cintas, asimismo, cada cinta requiere un etiquetado de código de barras enumerado de manera consecutiva, iniciando desde el número 000201 hasta 000400 (Numeración consecutiva).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 6.2 de las especificaciones tecnicas, de acuerdo a lo siguiente:

- ¿ El contratista deberá de considerar el etiquetado para la cantidad de cintas solicitadas en el punto anterior.
- ¿ Este etiquetado deberá tener forma rectangular y deberá de ser acorde a las dimensiones de las cintas magnéticas LTO9.
- ¿ El etiquetado a considerarse podrá ser fábrica o externo a las cintas.
- ¿ Cada cinta requiere un etiquetado de código de barras enumerado de manera consecutiva, iniciando desde el número 000201 hasta 000400 (Numeración consecutiva).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS PARA LA SOLUCION DE RESPALDO DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20107903951

Nombre o Razón social : TRADING SERVICE M&A SRLTDA

Fecha de envío : 18/10/2023

Hora de envío : 14:15:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se requiere puedan aclarar este punto sobre las etiquetas: si las etiquetas van hacer elaboradas de fábrica o se podrán entregar por separado de las cintas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 6

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el etiquetado podrá ser fábrica o externo a las cintas, asimismo cada cinta requiere un etiquetado de código de barras enumerado de manera consecutiva, iniciando desde el número 000201 hasta 000400 (Numeración consecutiva).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 6.2 de las especificaciones tecnicas, de acuerdo a lo siguiente:

¿ El contratista deberá de considerar el etiquetado para la cantidad de cintas solicitadas en el punto anterior.

¿ Este etiquetado deberá tener forma rectangular y deberá de ser acorde a las dimensiones de las cintas magnéticas LTO9.

¿ El etiquetado a considerarse podrá ser fábrica o externo a las cintas.

¿ Cada cinta requiere un etiquetado de código de barras enumerado de manera consecutiva, iniciando desde el número 000201 hasta 000400 (Numeración consecutiva).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS PARA LA SOLUCION DE RESPALDO DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20498848428

Nombre o Razón social : CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 18/10/2023

Hora de envío : 15:07:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se menciona:

.../

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Discos SAN/NAS, Librerías de cintas, Soluciones de respaldo de backup.

Consulta: Para una mayor participación de postores favor confirmar que aceptarán como bienes similares a los siguientes:

- Discos Duros para Servidores.

- Memorias para Servidores.

- Librerías de Tape Backup

- Equipos de almacenamiento (Storage)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de brindar la posibilidad de participación a mayor numero de postores y en cumplimiento al principio de libertad de concurrencia, se consideraran como bienes similares a los siguientes: Discos duros SAN/NAS, Discos duros para servidores, Librerías de cintas o Tape Backup, Soluciones de respaldo de backup, Equipos de almacenamiento (Storage) .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 16 de las especificaciones técnicas (Capítulo III) y el numeral 3.2 (Requisitos de calificación) de las bases, de acuerdo a lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Discos duros SAN/NAS, Discos duros para servidores, Librerías de cintas o Tape Backup, Soluciones de respaldo de backup, Equipos de almacenamiento (Storage).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS PARA LA SOLUCION DE RESPALDO DE LA ENTIDAD

Ruc/código :	20607753602	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	19:06:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Forma de pago: Indica que EL pago se efectuara por la Entidad en un plazo máximo de diez(10) días calendarios de otorgada la conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sirvace a precisar que la forma de pago se realizara en una armada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** N/A **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a la naturaleza de la prestación, el pago de la misma se realizará en una armada (pago único).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 10 de las especificaciones técnicas (Capítulo III) y el numeral 2.6 (Forma de pago) de las bases, de acuerdo a lo siguiente:

Se efectuará en una sola armada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINTAS MAGNETICAS PARA LA SOLUCION DE RESPALDO DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20607753602

Fecha de envío : 18/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 19:06:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Características mínimas de las Cintas Magnéticas LTO9:

Sírvase precisar las características del etiquetado (externas o de fábrica), debido que estas no son propias a las características técnicas de las cintas LTO9.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1

Literal: N/A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el etiquetado podrá ser fábrica o externo a las cintas, asimismo cada cinta requiere un etiquetado de código de barras enumerado de manera consecutiva, iniciando desde el número 000201 hasta 000400 (Numeración consecutiva).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el numeral 6.2 de las especificaciones tecnicas, de acuerdo a lo siguiente:

¿ El contratista deberá de considerar el etiquetado para la cantidad de cintas solicitadas en el punto anterior.

¿ Este etiquetado deberá tener forma rectangular y deberá de ser acorde a las dimensiones de las cintas magnéticas LTO9.

¿ El etiquetado a considerarse podrá ser fábrica o externo a las cintas.

¿ Cada cinta requiere un etiquetado de código de barras enumerado de manera consecutiva, iniciando desde el número 000201 hasta 000400 (Numeración consecutiva).